RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

LOTE 2

EXPEDIENTE CONTRATO Nº: CONTR 2025 288083

OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE ALMERÍA Y PROVINCIA. LOTE 1.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, IVA 21% INCLUIDO: TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (303.739,33 €)

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN, IVA 21% INCLUIDO: TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (303.497,00 €)

En el presente expediente, que se ha tramitado en esta Delegación Territorial, se aprecian los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante acuerdo de fecha 01.07.25, se inició el presente expediente por la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Almería, en esa misma fecha se aprobaron los Pliegos y con fecha 08.07.25 se aprobó el expediente de contratación, determinándose en esa misma fecha la apertura del procedimiento de adjudicación, que es el abierto sobre la base de lo contemplado en los artículos 135 y 157 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Contratos del Sector Público. El anuncio de licitación se publicó en el DOUE con fecha 10 de julio de 2025 con número de anuncio c14defc2-c579-4781-a642-d166812d5421 y en el perfil del contratante el 11 de julio de 2025, con número de anuncio 2025-0001691181.

SEGUNDO.- A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía -SIREC, y dentro del plazo establecido de presentación de ofertas, que concluyó el 13.08.2025, se registraron las ofertas de las siguientes licitadoras:

LICITADORA	FECHA/HORA DE PRESENTACIÓN
B04737474– FAMIM 1997, SL	08/08/2025 10:54

TERCERO.- En sesión de la mesa de contratación celebrada el día 28 de agosto de 2025 para la apertura y examen de la documentación contenida en el sobre electrónico nº1, correspondiente a a la documentación acreditativa de los requisitos previos, se comprueba que la documentación presentada por la licitadora es correcta.

CUARTO.- Con fecha 30 de septiembre de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para admisión al proceso de la citada empresa y la posterior apertura del sobre electrónico número 2, correspondiente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. La Mesa acuerda disponer del tiempo necesario para valorar la oferta presentada por la empresa FAMIM 1997, SL, que es la única licitadora que continúa en el procedimiento, trabajo que se plasmará en un Informe.

QUINTO.- El día 06 de noviembre de 2025 se constituye la Mesa para dar a conocer el resultado de la propuesta técnica presentada por la licitadora y la posterior apertura del sobre n.º 3 correspondiente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de

REBECA GOMEZ GAZQUEZ		28/01/2026 12:44:40	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw1b2V5DZ98Rw48I4Kg29o8u36h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

fórmulas. Una vez examinado el contenido del citado informe y tras el debate del asunto por parte de los miembro de la Mesa, se procede a a la votación del asunto, acordándose por unanimidad el otorgamiento de la siguiente puntuación:

LICITADORA	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS	TOTAL PUNTUACIÓN
FAMIM 1997 SL	29 PUNTOS	303.497,00 € - 60 PUNTOS	10 PUNTOS	99 PUNTOS

Por ello y a la vista de la puntuación obtenida, se determina que **la oferta de la empresa FAMIM 1997, SL es la más ventajosa para la Administración**.

SEXTO.- El día 28 de noviembre de 2025 se constituye la Mesa para estudiar la documentación presentada por la entidad FAMIM 1997 SL para la acreditación del cumplimiento de los requisitos previos y la recogida en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.7 del PCAP. Tras el examen de la misma por parte de los integrantes de la Mesa de Contratación, se constata que dicha documentación adolece del siguiente defecto subsanable:

La licitadora no ha presentado, de acuerdo con el apartado 13 del PCAP, certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prorroga o renovación del seguro. El importe de la póliza de seguro deberá tener un capital asegurado mínimo igual a la cantidad del importe de adjudicación (IVA incluido), esto es 1.349.482€. Por lo tanto, la Mesa acuerda requerir la subsanación del citado defecto.

SÉPTIMO.- En sesión de la Mesa de Contratación de 13 de enero de 2026 se analiza la documentación requerida a la empresa FAMIN 1997, SL (a saber, certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro) se constata que la misma es correcta, por lo que se acuerda elevar propuesta al órgano de contratación para que resuelva la adjudicación del contrato a favor de la entidad FAMIN 1997, SL, por importe de **TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (303.497,00 €), IVA incluido** y con un plazo de ejecución de **24 meses**.

OCTAVO.- Vista la propuesta formulada por la mesa de contratación, una vez examinada la documentación previa a la adjudicación contenida en la Cláusula 10.7 del PCAP aprobado, teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación y convocatoria para la presentación de ofertas que establece la LCSP, así como los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato, y conforme a lo dispuesto el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, se crea la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública que mantiene las competencias en materia de justicia que tenía la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, estableciendo el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, el cual establece en su art. 10, que corresponde a la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos, "(...) la planificación y coordinación y, en su caso, la gestión de la reparación, conservación, mantenimiento, vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de Justicia, así como la dotación de medios materiales e impulso de medidas necesarias para nuevas dotaciones" y en uso de las facultades que han sido delegadas conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria 3ª del Decreto 300/2022, de 30 de agosto. (BOJA n.º 29 de 30 de agosto de 2022), que modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y en virtud de la descentralización de funciones dada mediante la Orden de 6 de octubre de 2023 de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA núm. 197 de 13 de octubre de 2023) de Delegación de

REBECA GOMEZ GAZQUEZ		28/01/2026 12:44:40	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw1b2V5DZ98Rw48I4Kg29o8u36h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Competencias que asigna a los Delegados Territoriales en su art. 14 las competencias para la tramitación de contratos y de gestión del gasto,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la entidad **FAMIM 1997 SL**, con CIF B04737474 el contrato de **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE ALMERÍA Y PROVINCIA. LOTE 2 CONTR 2025 288083**, por un importe de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS Y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (250.823,97€)** IVA excluido, al que le corresponde un IVA 21% de **CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS Y TRES CÉNTIMOS (52.673,03 €)**, ascendiendo la cantidad total a **TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (303.497,00 €),** con un plazo de ejecución de **veinticuatro meses**.

SEGUNDO.- Advertir que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo, pudiendo el adjudicatario solicitar que el contrato se eleve a escritura pública corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización de este contrato no podrá tener lugar antes de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 153.3 de la LCSP.

TERCERO.- Disponer la publicación de esta Resolución de Adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la LCSP y y conforme el art. 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se comunicará a todas las empresas participantes mediante medios electrónicos.

CUARTO.- Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Especial en materia de contratación, de conformidad con los artículos 44 a 59 de la LCSP, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente en que se remita la notificación del presente acto conforme se establece en el Art. 153.3 del citado texto normativo o interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional Contencioso Administrativo que correspondan en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Almería, a la fecha de la firma electrónica.

La Delegada Territorial
Fdo.: Rebeca Gómez Gázquez

REBECA GOMEZ GAZQUEZ		28/01/2026 12:44:40	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw1b2V5DZ98Rw48I4Kg29o8u36h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	